



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-80/2025

RECURRENTE:
GIANNA MARITZA ADAME ALBA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y OTROS

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veinticinco de junio de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-471/2025, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE REVISIÓN**, a las catorce horas con veintiocho minutos del veinticuatro de junio del presente año, interpuesto por **GIANNA MARITZA ADAME ALBA Y OTROS** (coalición de abogados y otros ciudadanos electorales residentes en Baja California) en contra de “1. Acuerdos relativos al cómputo estatal y diseño de las boletas electorales que sirvieron de base a la elección de: a) Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes, todos del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Baja California, asignación de cargos, declaración de validez de la elección y entrega de las constancias de mayoría a los ganadores Jueces y Juezas de Primera Instancia de los Partidos Judiciales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, San Felipe, San Quintín, Tecate y Tijuana”.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO. - Por recibida la demanda presentada por **GIANNA MARITZA ADAME ALBA Y OTROS**.

SEGUNDO. - **Regístrese y fórmese** el expediente del **RECURSO DE REVISIÓN** promovido con el prefijo **RR**, bajo clave de identificación **RR-80/2025**.

TERCERO. - **Túrnese** a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CÚMPLASE. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.